

1976178

229

DECRETO Nº

TEMUCO, 10 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 20 de diciembre 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: PAOLA ISABEL VENEGAS NEF		Rut :	
Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAR Labranza, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento. - Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU). - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$2.224.836.-		
Período desde	01.01.2020	Hasta	31.01.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	SAR Labranza	
Centro de Costo	32.02.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$2.224.836.- (dos millones doscientos veinte y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



 SECRETARIO MUNICIPAL

 MIGUEL REYES JIMENEZ

 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

 PSG/MMM/FAO/spp



 ALCALDE

 MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

 ALCALDE

DISTRIBUCION:

 - Of. de Partes Municipal

 - Departamento de Salud

 - Interesado

REF 513 / 04-02-2020